

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210056900

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación vía correo electrónico a los demandados Angela María Correa García y Oscar Andrés Valderrama Cano, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la Ley 2213 se sirva afirmar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas suministradas corresponden a los utilizadas por las personas a notificar, e informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - noviembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---